

---

**INFORMACIÓN REFERIDA A BENEFICIOS, RIESGOS Y CONDICIONES  
DEL PRODUCTO FINANCIERO**

**I. PRODUCTOS PASIVOS:**

Caja Sipán cuenta con los siguientes productos pasivos:

- Cuenta de Ahorros
- Cuenta de Ahorros con órdenes de pago
- Depósitos a Plazo Fijo (DPF)
- Cuenta CTS (Compensación por tiempo de servicios)

**1.1 COBERTURA DE LOS DEPÓSITOS POR EL FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITO**

El Fondo de Seguro de Depósito (FSD) tiene por objeto proteger el ahorro de las personas naturales y personas jurídicas sin fines de lucro, del riesgo eventual de insolvencia de algunas de las empresas del Sistema Financiero miembros del FSD con arreglo a los límites y condiciones enunciadas en los artículos 152 y 153 de la Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero

La ley N° 26702 obliga a que toda empresa del Sistema Financiero autorizada a captar depósitos del público sea miembro del FSD. En caso de cierre de la entidad financiera, el FSD devolverá a los ahorristas el dinero depositado, hasta un monto máximo de cobertura que se actualiza trimestralmente

El monto máximo de cobertura es actualizado trimestralmente por el FSD y es publicado a través de su página web. De manera similar, Caja Sipán pone a disposición de los clientes y usuarios la información del monto máximo de cobertura a través de su red de Agencias a nivel nacional y también tiene un enlace virtual a la página web del FSD.

Para mayor detalle sobre las coberturas y exclusiones del FSD puede contactarse a la página web [www.fsd.org.pe](http://www.fsd.org.pe) o al correo electrónico [fsd@sbs.gob.pe](mailto:fsd@sbs.gob.pe)

**1.2 CONDICIONES PARA EL USO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO DE PAGO DE PRODUCTOS PASIVOS:**

**CUENTA DE AHORROS:**

Al momento de la apertura de la cuenta el cliente recibe una cartilla de información con los datos de la cuenta según lo estipulado en el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, Resolución SBS N° 3274-2017.

El cliente podrá realizar depósitos o retiros de su cuenta de ahorros a través de nuestras agencias, de manera presencial, mostrando su DNI.

**CUENTA DE AHORROS CON ÓRDENES DE PAGO:**

Caja Sipán emite talonarios de órdenes de pago al titular de la cuenta. Este deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Deberá de mantener saldo disponible en la cuenta para el pago de la orden girada
- La orden de pago no es negociable
- La orden de pago no debe tener borrones ni enmendaduras

El titular de la cuenta es el responsable de la custodia de los talonarios de órdenes de pago que le fueron entregados. Se le recomienda llevar un control de la emisión de órdenes de pago. En caso de extravío deberá comunicar inmediatamente a Caja Sipán a través del módulo de

atención al usuario que tiene disponible en cada una de las agencias con la finalidad de bloquearlos o anularlos.

#### **DEPÓSITOS A PLAZO FIJO (DPF):**

Caja Sipán otorga al momento de la apertura de la cuenta, una cartilla de información con los datos de la cuenta según lo estipulado en el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero Resolución SBS N° 3274-2017, que deberá ser conservada adecuadamente a fin de que su deterioro no involucre datos indispensables para hacer cobro del mismo al término del plazo. En caso de pérdida de la cartilla de información, el cliente deberá comunicar por escrito y en forma inmediata a la empresa adjuntando una declaración jurada donde indique dicha incidencia, identificando moneda, monto y N° de cuenta de depósitos con la que se encuentra relacionado el depósito.

#### **CUENTA DE CTS:**

Las cuentas CTS las gestiona la empresa empleadora a través de una solicitud escrita con los datos de su empleado. Caja Sipán comunicará al empleador el número de la cuenta creada. El empleador realizará los depósitos en dicha cuenta conforme a lo establecido en la Ley. Así mismo, el cálculo del monto intangible y el importe del disponible se realizarán conforme a Ley. En el caso que desee que su cuenta sea trasladada a otra entidad financiera deberá emitir una solicitud la cual será entregada a Caja Sipán a través de su empleador.

### **1.3 MEDIOS DE PAGO Y LÍMITES**

#### **CUENTA DE AHORROS:**

El cliente puede realizar depósitos, retiros o cancelar su cuenta de ahorros sin que exista ningún impedimento para ello. La cuenta de ahorros genera intereses según la tasa pactada al momento de la apertura lo cual se refleja en la cartilla de información y en las cláusulas contractuales.

El cliente debe apersonarse directamente a las ventanillas de cualquiera de nuestras agencias, portando su DNI vigente.

Los retiros podrán realizarse en efectivo, transferencia bancaria o en cheque de gerencia. En el caso del retiro en efectivo sólo aplica el impuesto a las transacciones financieras (ITF), en cambio, para el caso de transferencia bancaria o cheque de gerencia, además del ITF, el cliente asumirá el costo en función al tarifario de los respectivos Bancos.

#### **CUENTA DE AHORROS CON ÓRDENES DE PAGO:**

La orden de pago será ejecutada a su sola presentación y con el DNI vigente del beneficiario.

El titular de la cuenta deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Mantener saldo disponible en la cuenta para el pago de la orden girada
- La orden de pago no es negociable
- La orden de pago no debe tener borrones ni enmendaduras

El pago se realizará en efectivo a través de las ventanillas ubicadas en nuestras agencias.

Los órdenes de pago pueden anularse en los siguientes casos:

- A solicitud expresa del titular de la cuenta
- Por el giro de tres órdenes de pago sin disponibilidad de saldo
- Por muerte, disolución o liquidación del titular de la cuenta

En todos los casos, el cliente, herederos o representantes legales se obligan a devolver inmediatamente todas las Órdenes de Pago que no hubiesen sido utilizadas hasta el momento del cierre de la cuenta.

Asimismo, Caja Sipán devolverá el saldo de fondos que hubiere en la cuenta una vez que se haya cumplido con el requerimiento respectivo.

#### **DEPÓSITOS A PLAZO FIJO (DPF):**

El cliente tiene derecho a cancelar el monto total de sus cuentas de plazo fijo, con la consiguiente entrega de intereses generados hasta la fecha de cancelación, considerándose las condiciones estipuladas en la cartilla informativa y las cláusulas contractuales pactadas entre las partes.

El cliente podrá realizar la cancelación de su DPF en cualquiera de nuestras agencias, de manera presencial, mostrando su DNI vigente y la cartilla de información que se generó al momento de la contratación.

Los retiros podrán realizarse en efectivo, transferencia bancaria o en cheque de gerencia. En el caso del retiro en efectivo sólo aplica el impuesto a las transacciones financieras (ITF), en cambio, para el caso de transferencia bancaria o cheque de gerencia, además del ITF, el cliente asumirá el costo en función al tarifario de los respectivos Bancos.

Si el Depósito a Plazo Fijo es cancelado antes de la fecha de vencimiento pactada se procederá al cálculo de los intereses teniendo en cuenta las cláusulas contractuales pactadas, es decir la tasa de interés que aplica será la que corresponde a una cuenta de ahorro tradicional.

#### **CUENTA DE CTS:**

El cliente tiene derecho a solicitar el traslado de los fondos de su CTS a otra entidad del sistema financiero o dar por cancelada su cuenta cuando su contrato de trabajo haya culminado definitivamente con su empleador.

- **Procedimiento para el traslado de los fondos CTS a otra empresa del sistema financiero:**

El cliente (titular de la cuenta) debe comunicar a su empleador su decisión de trasladar su cuenta CTS a otra entidad.

El empleador cursará una comunicación a Caja Sipán con las instrucciones correspondientes para que efectúe el traslado de los fondos a la nueva entidad financiera destino.

Caja Sipán, dentro de los quince días hábiles posteriores a la comunicación efectuada por el empleador deberá efectuar el traslado directamente al nuevo depositario designado por el trabajador.

- **Procedimiento para retirar su fondo CTS cuando haya culminado de manera definitiva su contrato de trabajo:**

El cliente (titular de la cuenta) deberá apersonarse directamente al área de operaciones de cualquiera de nuestras agencias, presentar su DNI vigente y la carta donde conste el Cese Laboral emitida por la empresa empleadora. Dicha carta será confirmada por el Área de operaciones de Caja Sipán con el Empleador.

El retiro de los fondos podrá realizarse en efectivo, transferencia bancaria o en cheque de gerencia. En el caso del retiro en efectivo sólo aplica el impuesto a las transacciones financieras (ITF), en cambio, para el caso de transferencia bancaria o cheque de gerencia, además del ITF, el cliente asumirá el costo en función al tarifario de los respectivos Bancos.

#### **1.4 CANALES PARA LA PRESENTACIÓN Y ATENCIÓN DE CASO DEL FALLECIMIENTO DEL TITULAR DE LA CUENTA**

En el caso que falleciera el titular de una cuenta, los herederos podrán solicitar la cancelación de la misma, con la consiguiente entrega de intereses generados hasta la fecha de cancelación, considerándose las condiciones estipuladas en la Cartilla Informativa y las cláusulas contractuales pactadas entre Caja Sipán y el titular de la cuenta.

El procedimiento a seguir es el siguiente:

- a. Los herederos podrán acercarse a cualquiera de nuestras oficinas portando su DNI vigente y presentar la siguiente documentación:
  - Solicitud de cancelación de la cuenta emitida por los herederos.
  - Copia Legalizada del Acta de Defunción.
  - Copia Legalizada del Certificado de Defunción.
  - Sucesión intestada inscrita en Registros Públicos (copia de Acta de Sucesión y copia literal actualizada de asiento registral en el que conste inscrita la sucesión).
- b. Los herederos deberán tener en cuenta las condiciones establecidas en el contrato de operaciones pasivas y cartillas informativas que suscribió el titular cuando se ejecutó la apertura, ya que esto es aplicable para todos los productos pasivos.
- c. Si los herederos desean solicitar un cheque de gerencia, deberán completar el Formato para cheques de Gerencia y asumir los costos respectivos para dicho trámite según tarifario. Así mismo, los herederos podrán solicitar que el dinero cancelado sea transferido a una cuenta de otra entidad financiera, para lo cual deberán llenar el Formato para Transferencias y asumir los costos respectivos para dicho trámite según tarifario.

#### **1.5 CANALES PARA LA PRESENTACIÓN Y ATENCIÓN DE RESOLUCIONES DE CONTRATOS**

Las resoluciones de contratos de operaciones pasivas se atienden directamente en cualquiera de nuestras agencias.

Para la resolución de los contratos se tienen en cuenta las cláusulas contractuales pactadas al momento de la apertura de la cuenta.

Será suficiente que el titular de la cuenta se apersona a la agencia con su DNI vigente

#### **1.6 FORMA EN QUE SE DETERMINA LA CONVERSIÓN DE MONEDA.**

Las cuentas pasivas (ahorros, órdenes de pago, CTS o DPF) se pueden abrir en Soles o Dólares Americanos. Si el cliente desea realizar una operación con una moneda diferente a la pactada se aplicará el tipo de cambio vigente de Caja Sipán a la fecha de la operación. En cada una de las agencias se exhibe el tipo de cambio vigente. Este se actualiza diariamente.

## **II. OPERACIONES ACTIVAS:**

Caja Sipán cuenta con los siguientes productos activos:

- Créditos Micro, Pequeña y Mediana empresa
- Créditos Agrícolas
- Créditos Corporativos
- Créditos Consumo Dependiente
- Créditos Consumo Descuento por Planilla
- Créditos Consumo DPF

## 2.1 MEDIOS DE PAGO Y LÍMITES

Todos los créditos están respaldados en cláusulas contractuales y las respectivas Hojas Resumen y Cronogramas de pagos que se suscriben y contienen los derechos y obligaciones pactadas entre las partes. Los clientes reciben una copia de los formularios contractuales.

El desembolso del crédito se realiza en las agencias de Caja Sipán salvo algunas excepciones que se coordinan previamente con los clientes para ser atendidos a través de Bancos.

Los clientes pueden realizar el pago de sus cuotas a través de las agencias de Caja Sipán o a través de los Bancos donde existen convenios de corresponsalía.

En el caso que el cliente realice su pago en las agencia de Caja Sipán tendrá la posibilidad de abonar el importe de la cuota, realizar pagos adelantados, pagos anticipados o cancelaciones antes de la fecha prevista en el cronograma de pagos. No hay límite ni condición para efectuar sus pagos.

De manera adicional y con la finalidad de otorgarles facilidades a los clientes para efectuar sus pagos en otras entidades cercanas a sus domicilios o negocios, Caja Sipán ha logrado contratar los servicios de recaudación de los principales Bancos. Este servicio involucra un costo que será asumido por el cliente al efectuar el pago respectivo.

Entre los Bancos que ofrecen los servicios de recaudación están el Banco de Crédito BCP, el Banco Continental BBVA y el Banco de La Nación.

Para la aplicación del gasto se tiene en cuenta lo siguiente:

Costo 1: El cliente asumirá el costo total designado por cada Banco recaudador teniendo en cuenta que se encuentra en una zona cercana a la agencia

Costo 2: En estas zonas el cliente asumirá una parte del costo designado por cada Banco recaudador, la diferencia será asumida por Caja Sipán.

Banco	Costo 1 Zonas cercanas a las agencias de Caja Sipán	Costo 2 Zonas alejadas de las agencias de Caja Sipán
BBVA	2.00	1.50
BCP – Ventanillas de agencias	6.50	4.50
BCP – Agentes	4.50	2.50
Banco de La Nación	5.00	3.00

## **2.2 PRESERVAR EL MEDIO DE PAGO**

Ya sea que el cliente realice el pago de su cuota en las agencias de Caja Sipán o a través de Bancos recaudadores deberá de custodiar el voucher que sustenta la operación (pago) realizada.

En casos excepcionales, Caja Sipán podrá utilizar un Recibo Especial de Cobranza cuya finalidad es realizar cobros directamente en el domicilio o negocio del cliente. En estos casos el cliente deberá mantener en custodia dicho recibo. A su requerimiento, dicho recibo podrá ser canjeado por un voucher debiendo apersonarse a la agencia para el cambio respectivo.

Adicionalmente, el cliente debe saber que Caja Sipán cuenta con un sistema informático que permite el registro de sus pagos en una base de datos. Por lo tanto las transacciones generadas en las agencias de Caja Sipán tienen un respaldo tecnológico.

## **2.3 LOS CLIENTES PUEDEN CONTRATAR EL SEGURO DE DESGRAVAMEN DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE UN CORREDOR DE SEGUROS**

Caja Sipán cuenta con un seguro de desgravamen que previamente ha suscrito con una compañía de seguros. Dicho seguro está sustentado en una póliza con una tasa preferencial debido a su baja siniestralidad.

No obstante, el cliente tiene la libertad de contratar un seguro de desgravamen directamente o a través de un corredor de seguros. En este caso los requisitos son:

- La póliza debe cubrir el saldo insoluto de la deuda que el cliente tiene con Caja Sipán - La póliza debe estar endosada a favor de Caja Sipán

## **2.4 PROCEDIMIENTOS EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL TITULAR:**

Si el cliente tiene vigente el seguro de desgravamen, se presentan los siguientes documentos:

En caso de muerte natural:

- Copia de DNI del titular
- Copia legalizada del certificado médico de defunción
- Copia legalizada de la partida de defunción
- Estado de cuenta del crédito

En caso de muerte accidental:

- Copia de DNI del titular
- Copia legalizada del certificado médico de defunción
- Copia legalizada de la partida de defunción
- Copia legalizada del atestado o informe policial completo
- Copia legalizada del protocolo de Necropsia
- Copia legalizada del dosaje etílico (en caso de accidente de tránsito)
- Copia legalizada de los resultados de exámenes toxicológicos y de alcoholemia (en aquellos casos que no se trate de accidentes de tránsito)
- Estado de cuenta del crédito

Adicionalmente, la póliza de seguro de desgravamen también cubre en caso de invalidez total y permanente. En este caso se presentan los siguientes documentos:

- Copia de DNI del asegurado
- Copia legalizada de la historia clínica del asegurado completa, foliada y fedateada

- Copia legalizada del certificado o dictamen de invalidez total y permanente, expedido por la autoridad competente
- En caso de invalidez total y permanente por accidente, adicionalmente cuando corresponda, deberá presentarse el atestado o informe policial completo y/o dosaje étílico y/o examen toxicológico legalizado

## **2.5 EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OPERACIONES ACTIVAS**

La resolución del contrato de operaciones activas se puede dar por iniciativa del cliente o por iniciativa de Caja Sipán:

**Por parte del cliente:** Cuando el cliente desee realizar la cancelación anticipada, podrá acercarse a realizar el pago correspondiente a cualquiera de las oficinas de la Caja o, en caso que el titular del crédito radique en ciudades fuera de la cobertura de la Caja, podrá realizar sus pagos o cancelaciones en las cuentas de ahorros o cuentas corrientes en soles o dólares que se encuentran a nombre de Caja Rural de Ahorro y Crédito Sipán, en bancos tales como: Interbank, BBVA, BCP, BanBif, Banco de la Nación

Una vez que el pago ha sido efectuado, el cliente debe poner a la Caja en conocimiento de ello a través cualquiera de los siguientes medios:

- Carta remitida a cualquiera de nuestras agencias u oficinas adjuntando copia de voucher
- Vía electrónica, enviando a su Asesor de Créditos el escaneo del voucher de pago e indicando los datos del titular para su identificación y aplicación al crédito que corresponda.

En caso la resolución contractual lleve consigo el levantamiento de garantías o el otorgamiento de Constancia de no adeudos se deberá hacer llegar una solicitud debidamente suscrita por el titular, a cualquiera de nuestras oficinas adjuntando copia de DNI a fin de ser atendida en el plazo máximo de atención que establece la ley (30 días).

**Por parte de Caja Sipán:** La Caja podrá resolver el contrato y por ende considerar vencidos todos los plazos y proceder al cobro del íntegro de lo adeudado cuando: - Los prestatarios cambian a una categoría crediticia de mayor riesgo a partir de deficiente.

- Los prestatarios se encontraran incurso en un procedimiento concursal, en estado de cesación de pagos o atraso; convocaran a concurso de acreedores o fueran declarados en quiebra, salvo que consiguiesen al solo requerimiento de la Caja, garantía real o personal suficiente a juicio de la Caja, para responder por las obligaciones pendientes de pago.
- Los prestatarios incumplieran con el pago de una o más cuotas del crédito otorgado en los plazos establecidos
- Los prestatarios incumplieran cualquiera de sus obligaciones emanadas en el contrato correspondiente y no las subsanasen en el plazo otorgado por la Caja.
- De comprobarse que la información proporcionada por los prestatarios para sustentar u obtener el crédito fue alterada o falsificada.
- Los prestatarios dejan de atender o suspenden sus actividades comerciales o profesionales.
- Los prestatarios no otorguen a la Caja, las garantías a las que se hubiere comprometido constituir.
- La Caja determine encontrarse ante un supuesto establecido por el Art. 85° del Código de Protección y Defensa del Consumidor, razón por la cual decida dar por resuelto el contrato.

En cualquiera de los casos indicados o los que refieran al incumplimiento de sus obligaciones establecidas en los contratos que suscriban con nuestra institución, la Caja podrá solicitar a los prestatarios que cancelen el importe de sus obligaciones totales pendientes de pago otorgando un plazo no mayor de 72 horas de notificados a tal efecto,



notarialmente o por cualquier otro medio que estime la Caja pues de lo contrario se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan, conforme a ley.

## **2.6 DERECHO A EFECTUAR PAGOS ANTICIPADOS O POR ENCIMA DE LA CUOTA EXIGIBLE EN EL PERÍODO:**

- No se establecen condiciones o limitaciones para el derecho de los usuarios de realizar pagos por encima de la cuota exigible
- No se establecen comisiones, gastos ni penalidades de ningún tipo
- Los usuarios pueden efectuar sus pagos en cualquiera de las agencias de Caja Sipán.
- El pago de cuotas y amortizaciones está sujeto al cobro del impuesto a las transacciones financieras ITF. La tasa es 0.005% y aplica al importe de la transacción.

Los pagos pueden ser:

- Pago anticipado: Pago que trae como consecuencia la aplicación del monto al capital del crédito, con la consiguiente reducción de los intereses, las comisiones y los gastos derivados de las cláusulas contractuales al día del pago.  
Los pagos mayores a 2 cuotas se consideran pagos anticipados. Al momento de efectuarse, el usuario deberá indicar si se procederá a la reducción del importe de las cuotas restantes o la reducción del número de cuotas restantes. Ejecutado el "Pago anticipado" el cliente firmará un nuevo cronograma que acredite su elección.
- Adelanto de cuotas: pago que trae como consecuencia la aplicación del monto pagado a las cuotas inmediatamente posteriores a la exigible en el período, sin que se produzca una reducción de los intereses, las comisiones y los gastos derivados de las cláusulas contractuales.

Para los créditos a una sola cuota, los pagos anticipados antes del vencimiento se imputarán a los intereses devengados a la fecha de pago y al saldo capital adeudado.

## **2.7 PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS**

El cliente presenta una solicitud, pidiendo el levantamiento de la garantía, previa cancelación total de la deuda garantizada en cualquiera de las agencias de CAJA SIPAN anexando la publicidad registral de los asientos en los cuales se encuentra inscrita la garantía (la publicidad deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días).

CAJA SIPAN evalúa la solicitud de levantamiento de garantía y procede a la emisión de la Minuta de Levantamiento que permitirá al cliente realizar los trámites notariales consistentes en la elevación a Escritura Pública e inscripción en Registros Públicos.

## **2.8 PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS AVALES O FIADORES**

Los avales o fiadores podrán obtener información acerca de la deuda que han avalado o garantizado presentándose en cualquiera de las agencias y oficinas de CAJA SIPAN con su DNI.

Los avales o fiadores podrán requerir documentación relacionada con el crédito avalado o garantizado presentando su solicitud, acompañando la misma con copia de DNI y voucher de pago de la comisión según los casos que se establecen en el tarifario. Los casos en los cuales procederá la atención de requerimiento de documentación serán los siguientes:

- Copia del contrato del crédito.
- Copia del voucher de pago de cuota.



- Copia de Hoja Resumen y cronograma de pagos.
- Constancia de adeudo o no adeudo.
- Emisión de estado de cuenta o saldo deudor.

## **2.9 PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR CONSTANCIA DE NO ADEUDO**

El cliente presenta una solicitud de emisión de constancia de no adeudo, en virtud a la cancelación total de las deudas que hubiere mantenido y que puede efectuar en cualquiera de las agencias y oficinas de CAJA SIPAN

CAJA SIPAN realiza la verificación de la cancelación total de la deuda y de encontrarse conforme procederá a la emisión de la Constancia de No adeudo.

En caso el cliente estime autorizar a un tercero para el recojo de su constancia de no adeudos, dicha autorización podrá ser expresada en su solicitud de constancia de no adeudos señalando el nombre completo y número de documento de identidad de la persona autorizada. Solo la primera constancia de no adeudo, no tiene ningún costo, pues a partir de la segunda constancia de no adeudo el cliente deberá efectuarse el pago correspondiente, en ventanillas, según lo establecido en el Tarifario de Comisiones y Gastos.

## **2.10 FORMA EN QUE SE DETERMINA LA CONVERSIÓN DE MONEDA.**

Los créditos se pueden otorgar en Soles o Dólares Americanos. Si el cliente realiza el pago de su cuota o una amortización con una moneda diferente a la pactada se aplicará el tipo de cambio vigente de Caja Sipán a la fecha de la operación. En cada una de las agencias se exhibe el tipo de cambio vigente. Este se actualiza diariamente.